



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Marcela León Achuri y Otros
Demandado(s): Oscar Andrés Ariza Mesa
Radicación: 25269310300120210013700

Teniendo en cuenta que en la fecha señalada no pudo llevarse a cabo la correspondiente audiencia, en virtud de la solicitud de aplazamiento realizada por el abogado GEISON IVAN BARRETO AVILA, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO. SEÑALAR las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 27 de JUNIO de 2024**, para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Advertir a las partes que en dicha oportunidad se surtirán los interrogatorios y testimonios decretados. La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007).

La audiencia se realizará de manera virtual a través del mecanismo que se informe en el correo de citación respectivo.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada, por el término de tres (3) días, del dictamen pericial aportado con la demanda - visible a folios 155 a 179 del archivo "03Anexos" del expediente digital -.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 4 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4374cb59a6a2e6b47f4a3402e34b4f264b580f16dac24251f9e97fe6de92578**

Documento generado en 02/04/2024 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>